

Auto Interlocutorio. 523
Radicación No: 2022 – 00155 - 00.
Proceso: CUSTODIA, VISITAS Y CUIDADO PERSONAL,
DEMANDANTE: OMAR EDUARDO HOLGUIN BELTRÁN
DEMANDADO: DAYRA ALEXANDRA ORTIZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). Se deja constancia de la siguiente información:

La señora DAYRA ALEXANDRA ORTIZ solicitó la designación de abogado en amparo de pobreza al no poseer recursos para sufragar los costos de un profesional del derecho.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, julio seis (06) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia que antecede y dado que la demandada DAYRA ALEXANDRA ORTIZ CAÑAS no había sido notificada en el presente asunto; se procederá a notificarle de todas las diligencias adelantadas en el trámite de la referencia y del auto admisorio de la demanda del 10 de mayo de 2022. Esta notificación por conducta concluyente se entiende efectuada desde el 21 de junio de 2022, fecha de remisión del escrito por parte de la demandada; sin embargo, en aras de garantizar su derecho de contradicción, no se efectuará el traslado de la demanda a partir del día siguiente al de notificación; ya que, no podría contestar la demanda por agotamiento de términos.

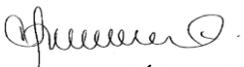
Paralelamente, se concede el amparo de pobreza deprecado al ajustarse a lo señalado en el artículo 151 del CGP; por ende, se designa como apoderado de oficio al Dr. JAVIER TOVAR GIRALDO, quien deberá manifestar su aceptación dentro del lapso indicado en el inciso tercero del artículo 154 del CGP, para que luego se proceda su notificación en los términos del artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

Finalmente, se efectuará el traslado de la demanda incoada contra la señora ORTIZ CAÑAS, al día siguiente de la notificación del auto admisorio al apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 097 del 7 de julio de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio. 523
Radicación No: 2022 – 00155 - 00.
Proceso: CUSTODIA, VISITAS Y CUIDADO PERSONAL,
DEMANDANTE: OMAR EDUARDO HOLGUIN BELTRÁN
DEMANDADO: DAYRA ALEXANDRA ORTIZ

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria